

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION , repertorio N°: 15909 de fecha 04 de Diciembre de 2018, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



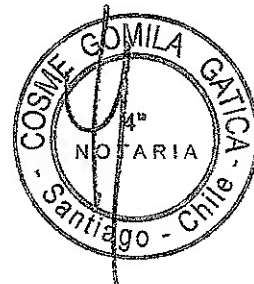
N° Certificado: 223456885618.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456885618.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456885618> .-
CUR N°: F047-223456885618.-



302149 15909 04/12/2018
 TERESA MALUENDA ARAYA
 PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION
 5846



ProtocoANDINA58.bas

ats/tma



Rep. N° : 15.909/2018.-

Ot. N° : 302.149.-

Doc. N° : 5.846.-

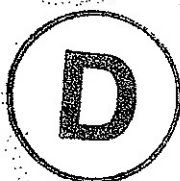


PROTOCOLIZACIÓN BASES DE CONCURSO
 "DEALER LOADER Q1 2019 - CASCOS"

DE

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

* * * *



EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, Cuarto piso, Comuna de Santiago, comparece: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don JAVIER URRUTIA PINTO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos

efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES DE CONCURSO "DEALER LOADER Q1 2019 - CASCOS" DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**- Documento contenido en **seis** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **cinco mil ochocientos cuarenta y seis** de fecha **cuatro de Diciembre del año dos mil dieciocho**.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **15.909/2018**.- ↗



TERESA MALUENDA ARAYA

C.N.I. N° 6.054.453-0

J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 15.909/2018.-
Firmas : 1.-
Copias : 3.-
Digit. : ATS.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$30.000.-

BASES DE CONCURSO
"DEALER LOADER Q1 2019 - CASCOS"



En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2018, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Sebastián Tagle Pérez**, cédula de identidad número 7.010.443-1 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también "**Andina**" o la "**Compañía**", vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las "**Bases**":

PRIMERO

Antecedentes Generales

Andina es una sociedad anónima abierta, licenciataria de *The Coca-Cola Company* para elaborar, embotellar, comercializar y/o distribuir los productos y marcas registrados bajo su nombre y/o bajo el nombre de alguna de sus filiales, entre ellos, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, *Coca-Cola*, *Coca-Cola Light*, *Coca-Cola Zero*, *Fanta*, *Fanta Zero*, *Sprite*, *Sprite Zero*, *Quatro*, *Quatro Zero*, *Inca Kola*, *Inca Kola Zero*, *Nordic Mist Ginger Ale*, *Nordic Mist Agua Tónica*, *Nordic Mist Zero*, *Agua Mineral Vital*, *Kapo*, *Andina del Valle*, *Powerade*, *Powerade Zero*, *Fuzetea*, *Agua Benedictino*, *Aquarius*, *Glaceau Vitamin Water*, tanto en la Región Metropolitana, como en la II Región de Antofagasta; III Región de Atacama; IV Región de Coquimbo; la Provincia de San Antonio, V Región; la Provincia de Cachapoal, VI Región; XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y XII Región de Magallanes y Antártica Chilena; territorios que podrán ser modificados de tiempo en tiempo, dependiendo de la franquiciante, *The Coca-Cola Company*.

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado el concurso denominado "*Dealer Loader Q1 2019 Cascos*", en adelante también el "**Concurso**", con vigencia a contar del día 5 de diciembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Este Concurso tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales del canal tradicional, los productos en formato Lata 473ml de la Marca *Monster Energy®* en sus versiones: Regular, LoCarb, Ultra, Ultra Sunrise y Ripper, en adelante los "**Productos**".

La distribución del Concurso será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional adheridos voluntariamente a ella, en adelante los "**Locales Adheridos**", a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.

SEGUNDO

Mecánica del Concurso

La forma de participar es la siguiente:



Cert. N° 22345888618
Verifique validez en
<http://www.fonasa.cl>

Por la compra de cualquier Producto de la Marcas Monster Energy®, en cualquiera de las versiones mencionadas precedentemente, en formato Lata 473ml, en los Locales Adheridos, cada participante obtendrá al momento del pago del Producto en caja, un cupón para participar en el sorteo de uno de 1 (uno) de los 75 (setenta y cinco) cascos Monster Bell disponibles.

Los cupones deberán ser completados por cada participante con sus datos personales, nombre, teléfono, número de cédula de identidad, domicilio y e-mail, y deberán ser depositados en los buzones que se instalarán en cada uno de los Locales Adheridos al Concurso.

El sorteo se realizará dentro de cada Local Adherido del canal tradicional, bajo la supervisión y responsabilidad del vendedor de Andina, a cargo del Local correspondiente y los resultados se publicarán adecuadamente a través de un informativo que se exhibirá dentro del Local respectivo.

El día del sorteo será el 1 de marzo de 2019, lo que será previa y debidamente anunciado en el respectivo Local Adherido.

TERCERO **Locales Adheridos**

Este Concurso incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la zona geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio, de la V Región; y, Provincia de Cachapoal, de la VI Región. En total 75 (setenta y cinco) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente al presente Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo, o se haya agotado el stock de premios, o cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

CUARTO **Premios y Stock**

El premio consistirá en un casco Monster marca Bell que tiene un valor comercial de \$78.300.- IVA incluido, cada uno, en adelante el "**Premio**".

En total, Andina ha destinado la cantidad de 75 (setenta y cinco) unidades del Premio, según las características detalladas anteriormente. En virtud de lo anterior, se sorteará un (1) caso Monster marca Bell por Local Adherido.

Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia del Concurso, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.



Cert. N° 22345689010
Verifique validez en
<http://www.fonasa.cl>

El Premio será entregado por el vendedor de Andina a cada Local Adherido, Premio que es responsabilidad del dueño del Local Adherido el que permanezca en buen estado, no teniendo Andina ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local.

Los Premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

QUINTO **Condiciones de Entrega**

Los Premios serán entregados a cada uno de los Locales Adheridos y los ganadores serán contactados por cada dueño de Local, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. Cada Local sorteará un (1) solo Premio, luego habrá un solo ganador por Local Adherido.

La persona que resulte ganadora, deberá concurrir al respectivo Local, a más tardar dentro de 7 (siete) días hábiles, a retirar su Premio, para lo cual deberá presentar su cédula de identidad. El ganador que no pudiese ser contactado dentro de 3 (tres) días hábiles o no asista dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su Premio y se procederá a un nuevo sorteo. Los menores de edad deberán concurrir acompañados de un adulto.

El ganador que no pudiese asistir, podrá enviar a una persona a su nombre, quien con su propia cédula de identidad y la copia de la cédula del ganador, podrá retirar el Premio.

SEXTO **Vigencia**

El presente Concurso tiene vigencia desde el día 5 de diciembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

La fecha máxima para reclamar Premio, será el día 15 de marzo de 2109.

SÉPTIMO **Responsabilidad**

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el Premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

OCTAVO **Protocolización notarial de las Bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso "**Dealer Loader Q1 2019 - Cascos**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle

Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia del Concurso, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.



Cert. N° 22349000018
Verifique validez en
<http://www.fejax.cl>

NOVENO **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

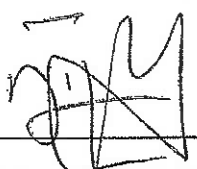
Los ganadores del Premio de este Concurso, por el sólo hecho de participar en el Concurso y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con el Concurso, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

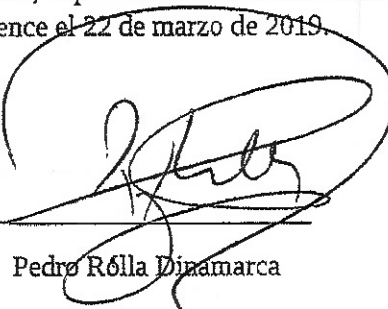
La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 22 de marzo de 2019.


Sebastián Tagle Pérez


Pedro Rólla Dinamarca

pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.



Cert N° 223450885816
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de tramitación de un procedimiento administrativo, el cual se encuentra en trámite en la oficina de destino.

Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de tramitación de un procedimiento administrativo, el cual se encuentra en trámite en la oficina de destino.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de tramitación de un procedimiento administrativo, el cual se encuentra en trámite en la oficina de destino.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de tramitación de un procedimiento administrativo, el cual se encuentra en trámite en la oficina de destino.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de tramitación de un procedimiento administrativo, el cual se encuentra en trámite en la oficina de destino.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de tramitación de un procedimiento administrativo, el cual se encuentra en trámite en la oficina de destino.



Cert. N° 22346889915
Verifique validez en
<http://www.fogaa.cl>

ANEXO N°1

RECIBO DE PREMIO Y RENUNCIA DE ACCIONES

En _____, a ____ de _____ de 2019.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Embotelladora Andina S.A., correspondiente al premio del concurso "Dealer Loader Q1 2019 - Cascos" del cual resulté ser ganador con fecha __ de _____ de 2019.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Embotelladora Andina S.A. en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso "Dealer Loader Q1 2019 - Cascos".

Asimismo, manifiesto expresamente:

- 1) Que Embotelladora Andina S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.
- 2) Que acepto que los gastos de traslado y para el uso y disposición del premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del premio que recibo.
- 3) Que relevo de toda responsabilidad a Embotelladora Andina S.A. de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del premio, ya sea por mi persona, una tercera o cualquier otra ajena. De ser el caso de que el premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- 4) Que recibo el premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto

[Handwritten Signature]



relativo a la aceptación y recepción del premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el premio sea devuelto a Embotelladora Andina S.A., junto con los daños y perjuicios, aceptando que la Compañía podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

5) Que no soy empleado de Embotelladora Andina S.A. encargada del desarrollo y/o implementación del Concurso.

Finalmente, autorizo expresamente el almacenaje, transmisión y uso de mis datos personales por Embotelladora Andina S.A. para enviarme en el futuro información promocional, productos de regalo, ofertas especiales o consultas de opinión y/o hábitos de consumo, dándose así cumplimiento a los requerimientos de la Ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal. Asimismo autorizo expresamente a Embotelladora Andina S.A., sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir mi nombres e imagen mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con mi participación en el Concurso a través de los medios y en la forma que lo estime conveniente, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

Firma

Nombre del Ganador

Cédula Nacional de Identidad

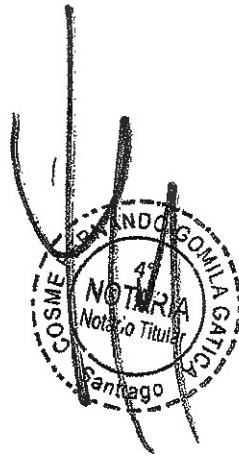
A handwritten signature in black ink is located at the bottom center of the page.



Cert. N° 22345030618
Verifique su validez en
<http://www.foljss.cl>



El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
N° 5846 Repertorio N° 15909
Que consta de 6 Fojas
Santiago de Chile 09/12 de 2018


COSME SANDOZ GARCIA
4°
NOTARIA
Notario Titular
Santiago

